



## Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

### Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 22 de marzo de 2010

#### VISTO:

La nota presentada por el Prof. **Florencio MOLINA** y la Ordenanza Consejo Superior N<sup>o</sup> 121, y;

#### CONSIDERANDO:

Que hasta el momento su situación de revista es la siguiente: Adjunto dedicación Semi Exclusiva Regular en la cátedra de Estadística (Lic. y Prof. en Geografía), JTP dedicación Simple en la cátedra Técnicas de Investigación Avanzadas (Ciencia Política) Sede Trelew;

Que desempeña funciones en la Facultad de Ingeniería;

Que en función de la Ordenanza del Visto sus designaciones son equivalentes a 3 puntos en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales;

Que solicita se le asigne una dedicación exclusiva;

Que, asimismo, solicita continuidad en la dedicación Simple;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1<sup>o</sup> sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 03 y 04 de marzo ppdo.

#### POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

### R E S U E L V E

Art. 1<sup>o</sup>) Designar como Adjunto Regular **dedicación Exclusiva** a partir del 01/04/10 y hasta el 09/08/2015 al **Prof. Florencio MOLINA** en la materia **Estadística**, para la carrera Geografía, Sede Trelew.-

Art. 2<sup>o</sup>) La dedicación Exclusiva es compartida con la Facultad de Ingeniería y la proporción de la erogación presupuestaria para el financiamiento del cargo de dedicación Exclusiva por parte de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales es del 50%. -

Art. 3<sup>o</sup>) Dar continuidad en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos-Tutor-dedicación Simple en la materia Técnicas en Investigación Avanzada (Ciencia Política)-Trelew.-

Art. 4<sup>o</sup>) A partir de la vigencia de la presente se deroga la resolución CDFHCS N<sup>o</sup> 260/09.-

Art. 5<sup>o</sup>) Regístrese, confórmese expediente con los antecedentes y proyectos, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVESE.-

### Resolución CDFHCS N<sup>o</sup> 36 /2010

Pmd  
Mmg.